



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2018-075603-4100

Fecha: 2018-02-12 13:44:58

CORREO CERTIFICADO

HARIK ARNALDO URIBE LAGOS

No. Folios: 1

Señor
HARIK ARNALDO URIBE LAGOS
Calle 29 sur No 23 A -43 Barrio San Jorge
Segunda etapa
Neiva Huila

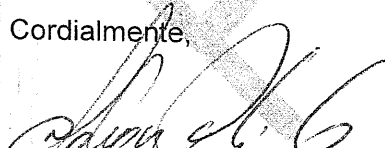
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: HARIK ARNALDO URIBE LAGOS
NIT/CC: 1.075.248.956
Radicado: 233 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a HARIK ARNALDO URIBE LAGOS, identificado con C.C 1.075.248.956 del contenido de la Resolución No 21 de fecha veintitrés(23) de enero de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas

2/02/2018



Prosperidad para todos

The screenshot shows the 'Análisis y Seguimiento Presupuestal' menu with the following options: Vigencia, XPF, Reservas, and Envío Análisis.

esta diligencia el sistema muestra la siguiente pantalla en todas las regionales a excepción de sede y nivel.

REGISTRO NUMERO DE ACTA COMITE DE DIRECCION

Numero Acta	
Fecha Acta	dd/mm/yyyy

En donde se debe registrar el numero de acta y fecha del acta del comité de direccion de lo contrario no se puede guardar al informacion.



472
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Neiva R
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN902558475CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
HARIK ARNALDO URIBE LAGOS

Dirección: CLL 29 SUR 23 A 43 SAN
JORGE SEGUNDA ETAPA

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410008

Fecha Pre-Admisión:
14/02/2018 16:18:41

Mín. Transporte Lic de carga 0007200 del 20/05/2016
Mín. TC Res Mensajería Express 001957 del 09/09/2016



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2018-075603-4100

Fecha: 2018-02-12 13:44:58

CORREO CERTIFICADO HARIK ARNALDO URIBE LAGOS

No. Folios: 1

HARIK ARNALDO URIBE LAGOS
Calle 29 sur No 23 A -43 Barrio San Jorge
Segunda etapa
Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: HARIK ARNALDO URIBE LAGOS
NIT/CC: 1.075.248.956
Radicado: 233 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO**, a HARIK ARNALDO URIBE LAGOS, identificado con C.C. 1.075.248.956 del contenido de la Resolución **No 21** de fecha veintitrés(23) de enero de 2018. Por medio del cual se dicta Sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

12/02/2018

RESOLUCION N° 21

Neiva, Veintitrés (23) de Enero de Dos mil dieciocho (2018)

“Por medio de la cual se dicta **Sentencia** y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: HARIK ARNALDO URIBE LAGOS
NTI/CC 1.075.248.956
No: 233 - 2017

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic. /92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 820 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en contra del señor **HARIK ARNALDO URIBE LAGOS**, identificado con **NIT/CC N° 1.075.248.956**, por la suma de **SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$75.950) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No. 233 - 2017

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó el día 16 de enero de 2018 en página web del ICBF, y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No. 820 de fecha 05 de diciembre de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra del señor **HARIK ARNALDO URIBE LAGOS**, identificado con **NIT/CC N° 1.075.248.956**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

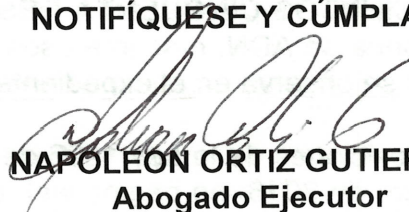
CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

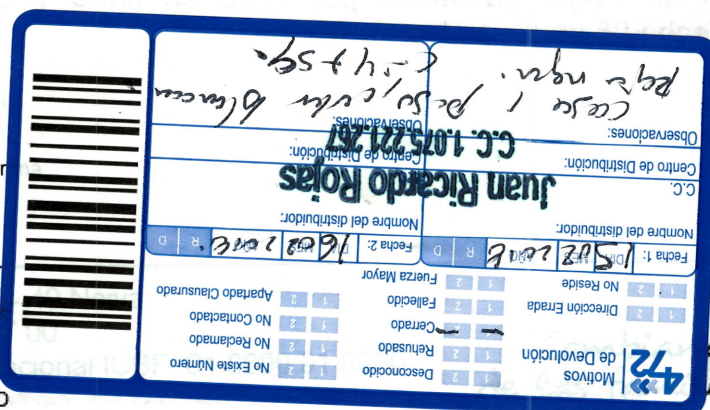
SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor
ICBF Regional Huila

Elaboró: Gladys. pastr

Calle 21 No. 1E
Teléfono: 860 4
Línea gratuita n
www.icbf.gov.co



Formulario de seguimiento de ejecución judicial. Incluye campos para: Observaciones, Centro de Distribución, Fecha 1, Fecha 2, Nombre del distribuidor, Fecha 1, Fecha 2, Nombre del distribuidor, y una tabla de seguimiento con columnas: Motivos, de Devolución, Dirección Errada, No Reside, Fecha 1, Fecha 2, Nombre del distribuidor, y una tabla de seguimiento con columnas: Motivos, de Devolución, Dirección Errada, No Reside, Fecha 1, Fecha 2, Nombre del distribuidor.

do el mundo
ias colombianas